

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 04 DE MAYO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Industrial aprobado bajo la Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión Industrial, una vez sea aprobado por el Ministerio de Educación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12, Renovación de Registro calificado, menciona que las Instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico previo aval del Consejo de Escuela, reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 04 DE MAYO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Industrial aprobado bajo la Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión Industrial, una vez sea aprobado por el Ministerio de Educación.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Industrial con Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013 para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa de Tecnología en Gestión Industrial una vez sea aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Comité Curricular del 15 de febrero de 2021 y el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios del 16 de marzo de 2021, consideraron pertinente aprobar la renovación de la Tecnología en Gestión Industrial desde la perspectiva de núcleos problémicos, fortaleciendo así las condiciones de calidad, producto de los lineamientos normativos vigentes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta el Reglamento General Estudiantil, artículo 119. Favorabilidad. Atendiendo al principio de favorabilidad, los estudiantes antiguos podrán acogerse de manera voluntaria a los cambios de la estructura curricular, establecidos en el presente reglamento.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 04 de mayo de 2021 aprobó el plan de transición propuesto por la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa Tecnología en Gestión Industrial adscritos a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios – ECACEN-, su tránsito al nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Tecnología en Gestión Industrial
- Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de renovación de registro calificado de beneficiarse del desarrollo del nuevo programa en un marco pedagógico y didáctico.
- Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 04 DE MAYO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Industrial aprobado bajo la Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión Industrial, una vez sea aprobado por el Ministerio de Educación.

- a) De acuerdo con el procedimiento de renovación de registros calificados, se establece la temporalidad de 2 años como máximo para que el estudiante culmine con su plan de estudios vigente.
- b) El estudiante que esté activo en el plan de estudios actual del programa de Tecnología en Gestión Industrial con Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013 y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deberá manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.
- c) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias, de acuerdo con la autorización académica.
- d) El estudiante matriculado bajo los acuerdos de homologación y reconocimiento de saberes suscritos que estén activos en el programa y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deben manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa autorización de la parte académica.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que apunten a objetivos y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más lo más flexible y articulada entre el programa y los estudiantes de este.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa Tecnología en Gestión Industrial. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios aprobado mediante Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013 y la propuesta de renovación de registro calificado, una vez aprobado por el MEN, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta el plan de equivalencias, donde las columnas del lado izquierdo corresponden a los cursos del plan de estudios aprobado mediante Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013 y las columnas de la derecha corresponden a sus equivalencias de la nueva propuesta realizada para renovación de Registro calificado así:

Los cursos obligatorios, electivos y complementarios equivalentes entre el plan antiguo y nuevo se relacionan a continuación:

Plan de estudios - Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013					Nuevo Plan de estudios				
CÓDIGO	CURSO ACADEMICO	CRÉDITOS	TIPO	PERÍODO ACADÉMICO	CÓDIGO	CURSO ACADEMICO	CRÉDITOS	TIPO	PERÍODO ACADÉMICO
80017	Cátedra unadista	3	O	1	80017	Cátedra unadista	3	O	1
200611	Pensamiento lógico y matemático	3	O	1	200611	Pensamiento lógico y matemático	3	O	1

“ Más UNAD, Más País”

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 04 DE MAYO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Industrial aprobado bajo la Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión Industrial, una vez sea aprobado por el Ministerio de Educación.

Plan de estudios - Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013					Nuevo Plan de estudios				
CÓDIGO	CURSO ACADEMICO	CRÉDITOS	TIPO	PERÍODO ACADÉMICO	CÓDIGO	CURSO ACADEMICO	CRÉDITOS	TIPO	PERÍODO ACADÉMICO
200610	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	3	O	1	200610	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	3	O	1
112001	Fundamentos en gestión integral	3	O	1	112001	Fundamentos en gestión integral	3	O	1
40002	Ética y ciudadanía	3	O	1	40002	Ética y ciudadanía	3	O	1
200612	Fundamentos de matemáticas	3	O	2	200612 100410 301301	Equivalente con un curso de 3 créditos del componente básico común.	3	E	2
40003	Competencias comunicativas	3	O	2	40003	Competencias comunicativas	3	O	2
900001	Inglés a1	3	O	2	900001	Inglés A1	3	O	2
113001	Contabilidad, costos y presupuestos	3	O	2	102567549	Costos y presupuestos para la gestión industrial	3	O	2
204040	Estadística descriptiva	3	O	3	204040	Estadística descriptiva	3	O	3
120003	Microeconomía	3	O	3	102567572	Economía Industrial	3	O	3
900002	Inglés a2	3	O	3	900002	Inglés A2	3	O	3
700004	Prestación social del servicio unadista	RG	RG	3	700004	Prestación social del servicio unadista	RG	RG	3
111001	Legislación empresarial	3	O	4	111001	Legislación empresarial	3	O	4
150001	Fundamentos y generalidades de la investigación	3	O	4	150001	Fundamentos y generalidades de la investigación	3	O	4
	Curso formación complementaria	3		2		Curso formación complementaria	3	C	4
121013	Diseño y administración de procesos productivos	4	O	4	303045	Diseño y evaluación ambiental de proyectos	3	O	4
102501	Sistematización y automatización de la producción	3	O	5	102567548	Herramientas y modelos para la sistematización de la producción	3	O	5
121006	Sistemas integrados de gestión (hseq)	3	O	5	121006	Sistemas integrados de gestión - HSEQ	3	O	5
121007	Distribución en planta (Layout)	3	E	4	102567555	Métodos para la distribución en planta (Electivo específico)	3	E	5
116009	Diseño de proyectos socialmente responsables	3	E	4	102567558	Formulación de modelos de negocio innovadores (Electivo específico)	3	E	5
103008	Diseño asistido por computador	3	E	4	102567554	Recursos digitales para la automatización de la producción (Electivo específico)	3	E	5
121003	Gestión de la innovación y transferencia tecnológica	3	O	5	121003	Gestión de la innovación y transferencia tecnológica	3	O	5
121012	Gestión del talento humano	3	O	6	121012	Gestión del talento humano	3	O	6
112002	Pensamiento administrativo	3	O	1	126006	Innovación de la administración posmoderna	3	E	6
121005	Sistemas de producción sostenible	3	O	6	102567553	Gestión estratégica para organizaciones competitivas	3	O	6

O: Cursos obligatorios
E: Curso Electivo
C: Curso complementario
RG: Requisito de Grado

PARÁGRAFO 1: Si el estudiante ha aprobado por lo menos 4 créditos de los cursos complementarios relacionados a continuación, no deberá cursar estos en el nuevo plan. En caso de no contar con los 4 créditos complementarios aprobados, el estudiante deberá cursar y aprobar el curso de la oferta de electivos complementaria que tenga disponible en el momento de la matrícula.

“ Más UNAD, Más País ”

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 04 DE MAYO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Industrial aprobado bajo la Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión Industrial, una vez sea aprobado por el Ministerio de Educación.

CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
80001	Preparación física	2	C
80002	Proyecto de vida	2	C
80003	Salud oral	2	C
80004	La persona como ser trascendente	2	C
80005	Guitarra	1	C
80007	Protocolo	1	C
80008	Pedagogía para resolución de conflictos	2	C
80010	Teatro	1	C
80011	Sexualidad y discapacidad	2	C
80012	Danza	2	C
110012	Desarrollo del modelo de negocio	3	C
110013	Generación de ideas de negocio	3	C
80020	Actividad física y para la salud	2	C

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos de la nueva propuesta curricular para el programa de Tecnología en Gestión Industrial que no estén relacionados no tienen equivalentes y deberán ser cursados por el estudiante.

ARTÍCULO SEPTIMO. Cursos sin equivalencias. Los cursos obligatorios y electivos cursados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Industrial y que no estén anteriormente relacionados, no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y serán ofrecidos por un periodo adicional de dos años, según se indica a continuación:

Los cursos obligatorios del plan antiguo que no tienen equivalencias son:

CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
111002	Planeación prospectiva y estratégica	3	O
100410	Cálculo diferencial	3	O
112003	Mercadeo e investigación de mercados	3	O
121001	Control estadístico de procesos	3	O
106000	Plan de negocio	4	O

Los cursos electivos del plan antiguo que no tienen equivalencias son:

CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
116005	Matemática financiera	3	E
121008	Gestión de riesgos profesionales	3	E
116008	Planeación y desarrollo regional	3	E
120007	Logística inversa	3	E
102609	Servicio al cliente	3	E
112004	Liderazgo, pensamiento creativo e innovador	3	E
106009	Contabilidad de costos	3	E
106008	Planeación financiera	3	E
102011	Legislación comercial y tributaria	3	E
110003	Proceso administrativo	3	E
102031	Legislación laboral	3	E
112005	Mercadeo social	3	E
110005	Negociación y ventas	3	E
110006	Inteligencia comercial	3	E
102023	Comercio y negocios internacionales	3	E
103010	Gestión integral de residuos sólidos	3	E
120004	Organización comunitaria	3	E

“ Más UNAD, Más País”

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 04 DE MAYO DE 2021

Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Industrial aprobado bajo la Resolución N° 16616 del 20 de noviembre de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión Industrial, una vez sea aprobado por el Ministerio de Educación.

CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO
120001	Cooperativismo y desarrollo económico	4	E

ARTÍCULO OCTAVO. Cursos con equivalencias que no se aprueban. Si un estudiante reprueba un curso académico que sí tiene equivalencia, cursará el nuevo curso de la nueva propuesta curricular del programa.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico vigente a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de la renovación de registro calificado, número de créditos y modalidad del Programa de Tecnología en Gestión Industrial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2021



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General



Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación

Revisó: Escuela de Ciencias Administrativas Contables, Económicas y de Negocios



“ Más UNAD, Más País ”